

## **Título completo: Ley 1846 del 18 de julio de 2017**

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 160 Y 161 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**Tema en síntesis:** Esta ley tiene por objetivo autorizar el pago del recargo nocturno para los trabajadores colombianos y precisa el nuevo horario diurno y nocturno de trabajo.

#### **Lista de temas importantes que trae la ley:**

1. Modifica los horarios del trabajo diurno y nocturno en Colombia, de esta forma, el trabajo diurno será aquel que desempeñe el trabajador de 6 a.m. a 9 p.m. y, el nocturno, el que se ejecute desde las 9 p.m. hasta las 6 a.m.
2. Determina la posibilidad del trabajador y del empleador de acordar horarios flexibles en la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas, teniendo como mínimo un día de descanso obligatorio. Así, estas horas estarán distribuidas en máximo seis días de la semana y un día de descanso.
3. Postula que las disposiciones de esta ley tendrán el seguimiento del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con la información que suministre el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.